

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Entidad: Instituto Hacendario del Estado de México Mes: Septiembre 2020

1. Notas de Desglose

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

• Efectivo y Equivalentes

El equivalente de efectivo y las inversiones en valores negociables, se encuentran representados por depósitos bancarios. A la fecha de los estados financieros, los intereses se incluyen en los resultados del ejercicio.

Fondo Fijo de Caja	\$	35.0
Bancos/Tesorería		5,614.0
Inversiones Financieras de Corto Plazo		
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>5,649.0</b>

• Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

Subsidio Estatal	\$	0.0
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>0.0</b>

• Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Deudores Diversos		
Gastos a comprobar	\$	6.3
Gobierno del Estado de México - Convenio Colaboración Administrativa IHAEM	\$	.2
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>6.5</b>

• Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y/o Servicios		
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>

Inversiones Financieras

La cuenta de Inversiones financieras, no considera fideicomisos, ni participaciones y aportaciones de capital ya que, durante este mes, el instituto no realizó actividades por conceptos antes mencionados.

• **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Los Bienes Muebles e Inmuebles se muestran a su costo de adquisición, construcción, o bien, a su valor estimado razonablemente o de un bien similar determinado por el área administrativa correspondiente o al de avalúo en caso de que sean producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago, aun cuando no se cuente con la factura o documento original que ampare la propiedad del bien. En todos los casos, se incluyen los gastos y costos relacionados con su adquisición, incluyendo el impuesto al valor agregado; excepto, tratándose de organismos sujetos a un régimen fiscal distinto al de no contribuyentes; en apego a la normatividad de registro de Contabilidad Gubernamental, la actualización de los mismos se realizó hasta el 31 de diciembre de 2007, así como su correspondiente depreciación, conforme a lo establecido en la Circular de la Información Financiera para el reconocimiento de los efectos de la inflación, y tomando como referencia la NIF B-10 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. y considerando que en los últimos 7 años de inflación en la economía mexicana no ha rebasado el 10% anual, se ha decidido no aplicar el procedimiento de reevaluación de los estados financieros de los entes gubernamentales.

El edificio donde realiza sus actividades el Instituto, fue asignado por el Gobierno del Estado de México mediante acuerdos publicados en las Gaceta de Gobierno de fecha 11 de junio de 2007 y 23 de marzo de 2000.

La depreciación se calcula a partir del mes siguiente al de su adquisición, usando el método de línea recta, aplicando las tasas anuales que se mencionan a continuación:

Rubro	Tasa
Muebles y enseres	3%
Equipo de computo	20%
Equipo de telecomunicaciones	3%
Equipo de transporte	10%
Equipo de foto, cine y grabación	3%
Equipo de oficina	3%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10%
Inmuebles	2%

Los importes de Bienes muebles e inmuebles se presentan de la siguiente manera:

<b>Inversión Histórica:</b>	
Edificio no Habitacionales	\$ 53,303.8
<b>Total de Bienes Inmuebles</b>	<b>\$ 53,303.8</b>
<b>Bienes Muebles:</b>	
Equipo de transporte	5,381.3
Equipo de computo	7,660.9
Muebles y enseres	1,321.5
Equipo de telecomunicación	554.5
Equipo de foto, cine y grabación	345.9
Maquinaria	89.6
Equipo de oficina	121.0

<b>Total, de bienes muebles</b>	<b>\$ 15,474.7</b>
<b>Depreciación histórica:</b>	
Edificio	\$ 11,756.8
Equipo de transporte	2,438.7
Equipo de computo	3,042.2
Muebles y enseres	376.3
Equipo de telecomunicación	84.8
Equipo de foto, cine y grabación	72.7
Equipo de oficina	61.5
Maquinaria	10.5
<b>Total depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes</b>	<b>\$ 17,843.5</b>

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

- **Estimaciones y Deterioros**

Durante el mes no se realizaron estimaciones ni deterioros que encuentren dentro de los saldos del activo.

- **Otros Activos**

En el rubro de otros activos no se realizaron movimientos que pudieran impactar financieramente durante el ejercicio.

**PASIVO**

- **Cuentas por pagar a corto plazo**

Las cuentas de cuentas por pagar corto plazo están integradas por:

<b>Proveedores</b>	
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	239.5
<i>Subtotal</i>	<i>\$ 239.5</i>
<b>Transferencias Otorgadas por pagar a corto plazo</b>	
Gobierno del Estado de México	0.0
<i>Subtotal</i>	<i>\$ 0.0</i>
<b>Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo</b>	
Retenciones de ISSEMYM	0.1
Retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR)	437.5

• Gastos y Otras Pérdidas

Servicios personales	\$	24,929.3
Materiales y suministros		2,466.0
Servicios generales		10,784.1
Otros gastos		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		90.6
Bienes muebles e intangibles		
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>38,270.0</b>

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

El Patrimonio del Instituto Hacendario del Estado de México está integrado por lo siguiente:

- I. Los recursos y cuotas aportados a partes iguales por el Gobierno del Estado y los Municipios en términos del artículo 255 y tercero transitorio del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- II. Los bienes inmuebles cuya propiedad le sea transferida o hayan pertenecido al Instituto de Capacitación Hacendaria.
- III. Los bienes muebles, instrumentos y equipos técnicos que le sean transferidos o hayan pertenecido al Instituto de Capacitación Hacendaria.
- IV. El importe de las cuotas que perciba por la venta de sus productos y servicios.
- V. Las donaciones, legados, aportaciones y demás bienes que reciba o adquiera, y
- VI. Los derechos que a su favor generen los bienes y servicios que le sean transferidos o hayan pertenecido al Instituto de Capacitación Hacendaria.

Donaciones en el Ejercicio 2000	\$	333.2
Aportaciones del GEM		406.1
Bienes adquiridos programa Federal SEDESOL 2001		107.5
Donaciones en el Ejercicio 2002		12.0
Bienes adquiridos programa Federal SEDESOL 2002		628.0
Bajas de bienes muebles		(2,034.9)
Bienes totalmente depreciados con vida útil		680.3
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>132.2</b>

**4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

		<b>2020</b>
Efectivo en Bancos –Tesorería	\$	5,614.0
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>\$</b>	<b>5,614.0</b>

2. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles efectuadas durante el ejercicio fueron las siguientes:

Adquisición de Bienes Muebles		
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>0.0</b>

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios: N/A

**CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, Y LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS CON LOS GASTOS CONTABLES**

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

Instituto Hacendario del Estado de México	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
correspondiente del 01 de Enero de 2020 al 30 de Septiembre del 2020	
(Miles de Pesos)	
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>	<b>\$ 43,130.0</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>	
Incremento por variación de inventarios	
Disminución del Exceso de Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Disminución del exceso de provisiones	
Otros ingresos y beneficios varios	
Otros ingresos contables no presupuestarios	
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>	
Productos de capital	
Aprovechamientos de capital	
Ingresos derivados de financiamientos	
Otros ingresos presupuestarios no contables	
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>	<b>\$ 43,130.0</b>

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos contables:

Instituto Hacendario del Estado de México	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
correspondiente del 01 de Enero de 2020 al 30 de Septiembre del 2020	
( Miles de Pesos)	
<b>1.- Total de egresos (presupuestarios)</b>	<b>\$ 39,626.7</b>
<b>2.- Menos egresos presupuestarios no contables</b>	<b>0.0</b>
Mobiliario y equipo de administración	0
Becas y otras ayudas para programas de capacitación.	0
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
Vehículos y equipo de Transporte	0
Equipo de defensa y seguridad	0
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0
Activos biológicos	0
Bienes inmuebles	0
Activos intangibles	0
Obra pública en bienes propios	0
Acciones y participaciones de capital	0
Compra de títulos y valores	0
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0
Amortización de la deuda pública	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,356.6
<b>Otros Egresos Presupuestales No Contables</b>	<b>1,356.6</b>
<b>3. Más gastos contables no presupuestales</b>	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de inventarios	0
Gastos de instalación de mobiliario y equipo	0
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Aumento por insuficiencia de provisiones	0
Otros Gastos	0
<b>Otros Gastos Contables No Presupuestales</b>	<b>0</b>
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>	<b>\$ 38,270.0</b>

2. Notas de Memoria

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general, sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestales:

Contables:

<b>Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM)</b>	
<b>(Miles de Pesos)</b>	
<b>CUENTAS DEUDORAS</b>	
Almacén	2,856.6
Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato	0.4
<b>\$</b>	<b>2,856.5</b>
<b>CUENTAS ACREEDORAS</b>	
Artículos disponibles por el Almacén	2,011.4
Artículos distribuidos por el Almacén	845.1
Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles	
<b>\$</b>	<b>2,856.5</b>

Presupuestales:

<b>Instituto Hacendario del Estado de México ( IHAEM)</b>	
<b>(Miles de Pesos)</b>	
<b>CUENTAS DEUDORAS</b>	
Ley de Ingresos Estimada	78,767.3
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	35,910.2
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento	529.8
Presupuesto de Egresos Devengado de Bienes Muebles	
Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento	
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	37,649.6
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, S	90.6
Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, S	
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignación	2,355.6
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otras	187.8
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bienes Muebles	
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles	
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos	1,356.6
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 156,847.5</b>

CUENTAS ACREEDORAS	
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 35,637.2
Ley de Ingresos Devengado	
Ley de Ingresos Recaudado	43,130.0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	74,089.6
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles	
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones,	2,446.2
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, comisiones y otros	1,544.4
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 156,847.5</b>

### 3. Notas de Gestión Administrativa

#### 1. Introducción

El Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM) es un organismo creado para fortalecer la hacienda pública, a través de la operación, actualización y desarrollo del sistema de coordinación hacendaria en el Estado, así como promover la profesionalización de los servidores públicos hacendarios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal.

El IHAEM es un organismo plural y federalista que promueve la modernización de las haciendas públicas bajo principios de productividad, integrado por capital humano calificado en hacienda pública, el cual genera los productos que apoyan el desarrollo de los municipios.

Sus productos van desde la investigación, actualización, capacitación y profesionalización hasta la estructuración de proyectos hacendarios municipales.

También cuenta con servicios que brindan información transparente, oportuna, clara y suficiente, como la Asistencia Técnica y Consultoría entre otros.

Con la finalidad de consolidar las haciendas públicas a través de la operación, desarrollo y actualización del Sistema de Coordinación Hacendaria del Gobierno del Estado con los municipios; así como, promover la profesionalización de los servidores públicos hacendarios, el Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM) ofrece diversos productos estratégicos que se ajustan a las necesidades de los municipios.

#### Misión

Fortalecer las haciendas públicas mediante la actualización jurídica, desarrollo institucional y la profesionalización.

#### Visión

Ser un organismo plural y federalista, que promueva mediante consenso, la simplificación y efectividad de la norma, que eficiente los sistemas de recaudación, programación, ejercicio y control del gasto público.

#### Objetivos

- Consolidar la hacienda pública, a través de la operación, actualización y desarrollo del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios.
- Promover la profesionalización de los servidores públicos hacendarios.
- Operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Gobierno del Estado con sus Municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal.

#### 2. Panorama Económico y Financiero

El Presupuesto de Ingresos Autorizado para el ejercicio 2020 es el siguiente:



Transferencias Estatales	\$	28,781.3
Ingresos Propios		48,441.5
Otros Ingresos (SIEM)		0.0
<b>Total</b>	\$	<b><u>77,222.8</u></b>

Los ingresos propios están representados por las aportaciones que hacen al Instituto los 125 municipios que conforman al Estado de México, presupuestados para el 2019 como sigue:

No	MUNICIPIO	TOTAL
1	ACAMBAY	113.4
2	ACOLMAN	145.6
3	ACULCO	88.5
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	53.8
5	ALMOLOYA DE JUAREZ	204.5
6	ALMOLOYA DEL RIO	33.3
7	AMANALCO	53.7
8	AMATEPEC	80.4
9	AMECAMECA	97.4
10	APAXCO	65.7
11	ATENCO	73.6
12	ATIZAPAN DE SANTA CRUZ	36.2
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	95.2
14	ATLACOMULCO	193.2
15	ATLAUTLA	59.9
16	AXAPUSCO	66
17	AYAPANGO	30.1
18	CALIMAYA	84.7
19	CAPULHUAC	67.3
20	COACALCO	427.2
21	COATEPEC HARINAS	88.2
22	COCOTITLAN	36.4
23	COYOTEPEC	70.8
24	CUAUTITLAN DE MEXICO	265.6
25	CUAUTITLAN IZCALLI	933.1
26	CHALCO	402.7
27	CHAPA DE MOTA	64.2
28	CHAPULTEPEC	32.6
29	CHIAUTLA	56.8
30	CHICOLOAPAN	212.1
31	CHINCONCUAC	49.2

32	CHIMALHUACAN	641.6
33	DONATO GUERRA	64.7
34	ECATEPEC DE MORELOS	2,384.40
35	ECATZINGO	31.5
36	EL ORO	81.3
37	HUEHUETOCA	141.9
38	HUEYPOXTLA	77.4
39	HUIXQUILUCAN	712.4
40	ISIDRO FABELA	40.3
41	IXTAPALUCA	471.3
42	IXTAPAN DE LA SAL	90.8
43	IXTAPAN DEL ORO	33.4
44	IXTLAHUACA	203.7
45	JALTENCO	62.2
46	JILOTEPEC	161.8
47	JILOTZINGO	53.9
48	JIQUIPILCO	120.4
49	JOCOTITLAN	121.2
50	JOQUICINGO	38.6
51	JUCHITEPEC	51.4
52	LOS REYES LA PAZ	330.4
53	LERMA	298.8
54	MALINALCO	67.5
55	MELCHOR OCAMPO	86.3
56	METEPEC	541.1
57	MEXICALTZINGO	36.2
58	MORELOS	70
59	NAUCALPAN	2,039.30
60	NEXTLALPAN	60.9
61	NEZAHUALCOYOTL	1,494.10
62	NICOLAS ROMERO	426.2
63	NOPALTEPEC	34.4
64	OCOYOACAC	115.1
65	OCUILAN	81.9
66	OTUMBA	68.5
67	OTZOLOAPAN	32
68	OTZOLOTEPEC	105.8
69	OZUMBA	61.5
70	PAPALOTLA	25.4
71	POLOTITLAN	46.3
72	SANTA MARIA RAYON	38

73	SAN ANTONIO LA ISLA	49.1
74	SAN FELIPE DEL PROGRESO	167.7
75	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	53.7
76	SAN MATEO ATENCO	125
77	SAN SIMON DE GUERRERO	30.9
78	SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS	34.2
79	SOYANIQUILPAN	43.4
80	SULTEPEC	90.6
81	TECAMAC	615.6
82	TEJUPILCO	125.4
83	TEMAMATLA	34.3
84	TEMACALAPA	80.9
85	TEMASCALCINGO	113.4
86	TEMASCALTEPEC	84.7
87	TEMOAYA	129.5
88	TENANCINGO	142.3
89	TENANGO DEL AIRE	33.2
90	TENANGO DEL VALLE	124.9
91	TEOLOYUCAN	114.6
92	TEOTIHUACAN	91.2
93	TEPETLAOXTOC	56.5
94	TEPETLIXPA	46.8
95	TEPOTZOTLAN	167.1
96	TEQUIXQUIAC	66.7
97	TEXCALTITLAN	52.2
98	TEXCALYACAC	25.7
99	TEXCOCO	325.3
100	TEZOYUCA	55.9
101	TIANGUISTENCO	129.1
102	TIMILPAN	50.5
103	TLALMANALCO	89.1
104	TLALNEPANTLA	1,931.10
105	TLATLAYA	97.5
106	TOLUCA	1,468.00
107	TONATICO	46.3
108	TULTEPEC	183.2
109	TULTITLAN	759.1
110	VALLE DE BRAVO	180.2
111	VALLE DE CHALCO	425.4
112	VILLA DE ALLENDE	77.3
113	VILLA DEL CARBON	91.2

114	VILLA DE GUERRERO	101.9
115	VILLA VICTORIA	128.9
116	XALATLACO	55
117	XONACATLAN	79.4
118	ZACAZONAPAN	25.8
119	ZACUALPAN	54.4
120	ZINACANTEPEC	235.1
121	ZUMPANGO	218.8
122	ZUMPAHUACAN	47.3
123	SAN JOSE DEL RINCON	114.9
124	LUVIANOS	66
125	TONANITLA	24.9
<b>TOTAL</b>		<b>26,543.3</b>

Nota: Los montos arriba presentados, están en miles de pesos.

El Instituto formula su anteproyecto de presupuesto y ejerce el gasto correspondiente con estricto apego a los criterios de disciplina, productividad, ahorro, austeridad, eficiencia, desregulación presupuestaria y transparencia. Planea su gasto de manera que contribuya a mantener su estabilidad y equilibrio financiero a mediano y largo plazo, con base en las tendencias y requerimientos de los ayuntamientos en materia hacendaria y de tesorería.

### 3. Autorización e Historia

#### Antecedentes

En el año de 1979, se expide el decreto donde se da origen a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, esto para dar cumplimiento con la Ley de Coordinación Fiscal Federal; dando origen al Sistema de Coordinación Fiscal del Estado para lo cual se crearon dos entidades que fueron:

- I. La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, y
- II. La Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal.

Con fecha 31 de diciembre de 1986 se publica la nueva Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, en la cual se adicionaron conceptos como son los Convenios de Colaboración Administrativa entre el Estado y los Municipios, así como la modificación de las entidades responsables de llevar a cabo la Coordinación Fiscal como son:

- I. La Coordinación Fiscal de los Ayuntamientos del Estado.
- II. La Comisión Permanente de Tesoreros Municipales y Servidores Públicos Fiscales, y
- III. La Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal.

Con la expedición del Código Financiero del Estado de México y Municipios en el año de 1999, se abroga la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, creando el Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México y Municipios cuyo objeto es:

- I. Regular el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios.
- II. Establecer las bases de cálculos para la distribución a los Municipios de ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria.
- III. Distribuir entre los Municipios los ingresos derivados de la Coordinación Hacendaría.
- IV. Establecer las bases de la colaboración administrativa.

Pensión Alimenticia	0.0
Seguro de Separación Individualizado	0.0
Programas Estatales	0.0
FONACOT	0.0
<i>Subtotal</i>	\$ 437.6
<b>Otras cuentas por pagar a corto plazo</b>	
<i>Acreedores diversos</i>	68.0
Estímulos y Cursos por Pagar al GEM	0.0
Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	0.0
Finiquitos	50.4
Estimulo de Puntualidad	
<i>Subtotal</i>	118.4
<b>Total</b>	<b>\$ 795.6</b>

2. ESTADO DE ACTIVIDADES

• Ingresos de Gestión

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$ 19,907.0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,213.3
Otros Ingresos y Beneficios	4.2
Ingresos Financieros	5.5
<b>Total</b>	<b>\$ 43,130.0</b>

El rubro de Otros Ingresos se integra de la siguiente manera:

Otros Ingresos -- Varios --	\$ 0.0
Maestría en Hacienda Publica	
Comisión Certificadora de Competencia Laboral	
Bases de Licitación	4.1
Alta de Bienes Muebles Totalmente Depreciados y Revaluados	
<b>Total</b>	<b>\$ 4.1</b>

V. Normar el funcionamiento de los organismos en materia de Coordinación Hacendaria.

De igual manera se dio origen a los nuevos organismos de coordinación hacendaria, siendo estos:

- I. El Consejo de Coordinación Hacendaria.
- II. El Instituto de Capacitación Hacendaria.

Constitución:

En el mes de noviembre del año 2000, en la Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios se presentó el nuevo esquema del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, acorde con las reformas en el artículo 115 de la Constitución Federal, fue aprobada por la Legislatura local y publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 29 de diciembre del año 2000, creando el Instituto Hacendario del Estado de México; Organismo Público Descentralizado por servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

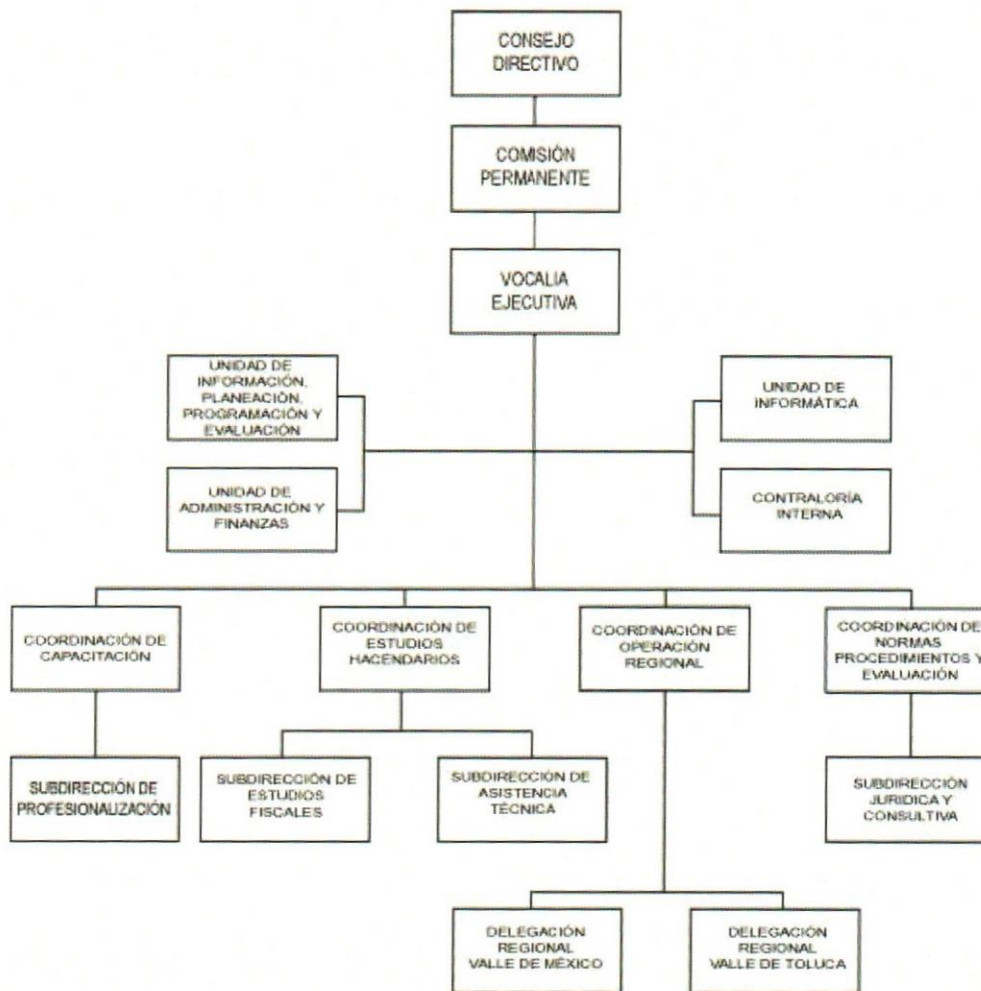
Facultades:

- I. Llevar a cabo las reuniones temáticas con los Municipios para presentar las propuestas que formulen los Ayuntamientos acerca de un proyecto unificado de Ley de Ingresos de los Municipios.
- II. Presentar al Gobierno del Estado de México un proyecto unificado de reformas, adiciones o derogaciones, disposiciones sobre los municipios, establecida en el Código Financiero, sugerida por los Ayuntamientos.
- III. Emitir recomendaciones en política hacendaria municipal.
- IV. Opinar, a solicitud de los Municipios de la legislatura del Estado, o del Ejecutivo local sobre las cuotas y tarifas.
- V. Recomendar las metas de recaudación por rubro de contribución a cada Municipio a petición de estos.
- VI. Promover los convenios entre los Municipios y el Estado, para que este se haga cargo de alguna de las funciones y servicios relacionados con la administración de contribuciones a la propiedad inmobiliaria de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan como base al cambio de valor de los mismos.
- VII. Recomendar las regiones en que se agrupen las regiones del Estado.
- VIII. Emitir los criterios necesarios, para que los Ayuntamientos generen información homogénea en materia hacendaria.
- IX. Proponer al gobierno del Estado, criterios de interpretación de las disposiciones jurídico hacendarias estatales.

Con la creación del Instituto Hacendario del Estado de México se logra:

- a) Promover la modernización de las haciendas públicas bajo principios de productividad.
- b) Proponer una revisión a fondo de las políticas de la Federación con una visión eminentemente municipalista, donde necesariamente se tienda a fortalecer política y financieramente al Estado, y a los Municipios.
- c) Ampliar de una manera permanente la participación de los Municipios en las decisiones hacendarias, para cumplir en forma coordinada con los principios constitucionales de igualdad y equidad.

**4. Organización y Objeto Social**



El instituto tiene como objeto lo siguiente:

- I. Investigar, analizar, desarrollar y elaborar estudios y proyectos en materia hacendaria, financiera, legal, fiscal y económica, con el propósito de que estas aportaciones tiendan a mejorar, modernizar, eficientar, y fortalecer técnica y administrativamente la hacienda pública estatal y de los municipios.
- II. Promover la vinculación académica, técnica y operativa, así como el intercambio de información y experiencias con instituciones y organismos públicos y privados, con la finalidad de formar cuadros profesionales de servidores públicos hacendarios, a través de una capacitación efectiva.
- III. Integrar proyectos unificados de la Ley de Ingresos de los Municipios y de las reformas, adiciones y derogaciones, en su caso, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, con las propuestas de los Ayuntamientos; presentado, además, asistencia para la interpretación jurídica en materia hacendaria, tanto al Estado como a los Municipios.
- IV. Fomentar y operar la coordinación interinstitucional entre las autoridades hacendarias estatales y municipales, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado y los municipios, e impulsar la modernización hacendaria municipal en materia catastral.

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Los Estados Financieros adjuntos se prepararon de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, los cuales incluyen la realización de operaciones con base al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México, es el instrumento

normativo básico en el que se integra el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora y los criterios y lineamientos para el registro de sus operaciones.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico. Desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico.

Estos estados financieros y sus notas, han sido preparados conforme a las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1° de diciembre de 2009.

## 6. Políticas de Contabilidad Significativas

### a) Obligaciones Laborales

Las entidades públicas del Gobierno del Estado de México, no registran ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tengan que pagar a su personal e incluso a favor de terceros, el Instituto reconoce las contingencias eventuales por indemnización y compensaciones que tenga que pagar a su personal, hasta ese instante, reconociéndolas en los resultados del ejercicio en que se pagan afectando el presupuesto correspondiente.

### b) Impuesto Sobre la Renta (ISR) e ISSEMYM

El régimen fiscal del Instituto es como persona moral con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, en la Ley que les da origen o en su decreto de creación, salvo los casos en que se realicen actividades distintas a la prestación de servicios públicos; su obligación fiscal federal establecida en el decreto de creación es la de retenedor del impuesto sobre la renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. Asimismo, retener y pagar las cuotas del ISSEMYM, el impuesto sobre la renta que se retiene a los trabajadores se calcula y aplica en función al procedimiento establecido por la Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General Gubernamental.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de derechos y aprovechamientos publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de diciembre de 2008, el Gobierno del Estado de México celebró un acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del cual se otorga un subsidio del 60% en la retención de ISR por salarios a sus trabajadores.

### c) Reconocimiento de ingresos

La entrega de recursos que recibe el Instituto con base en su presupuesto de egresos, se registran contable y presupuestalmente como Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Los ingresos relacionados con actividades propias, así como aquellos que se generan por actividades distintas al objetivo principal del Instituto, centros de evaluación acreditando en competencias laborales y aportaciones entre otros, se registran contable y presupuestalmente como Ingresos por servicios.

Los Ingresos se reconocen generalmente conforme se prestan los servicios y se reciben los recursos. El Instituto registra las provisiones necesarias para reconocer los ingresos relativos al subsidio estatal correspondientes al ejercicio presupuestal respectivo de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable.

### d) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación.

## 7. Posición en Moneda Extranjera Y Protección por Riesgo Cambiario

Durante este periodo del 2019 el Instituto no realizó operaciones en moneda extranjera.



## 8. Reporte Analítico del Activo

- Los porcentajes de depreciación se utilizan de acuerdo al tipo de activo y se calcula a partir del mes siguiente al de su adquisición, usando el método de línea recta, aplicando las tasas anuales que se mencionan a continuación:

Tipo de Activo	Tasa
Muebles y enseres	3%
Equipo de computo	20%
Equipo de telecomunicaciones	3%
Equipo de transporte	10%
Equipo de foto, cine y grabación	3%
Equipo de oficina	3%
Inmuebles	2%

- Las inversiones en valores negociables, se encuentran representados por depósitos bancarios. A la fecha de los estados financieros, los intereses se incluyen en los resultados del ejercicio.
- El Instituto no cuenta con bienes dados en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras.
- Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables

## 9. Fideicomisos, Mandatos Y Análogos

Durante el mes el Instituto no realizo actividades por concepto de fideicomisos, mandatos y análogos.

## 10. Reporte de Recaudación

El Instituto no realiza actividades de recaudación.

## 11. Información Sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Instituto no tiene deuda que reportar.

## 12. Calificaciones Otorgadas

El instituto no realiza operaciones que requiera calificación crediticia.

## 13. Proceso de Mejora

- a) Principales Políticas de control interno

El organismo seguirá atendiendo con puntual seguimiento a las recomendaciones de control interno expresadas, tanto por el comisario como por el contralor interno, en las reuniones llevadas a cabo durante el ejercicio fiscal vigente.

- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

El organismo ha observado el debido cumplimiento en el ejercicio del presupuesto asignado para su operación vigilando en todo momento que las medidas de control presupuestal hayan sido observadas puntualmente.

## 14. Información por Segmentos

El Instituto no tiene segmentada su información financiera.

**15. Eventos Posteriores Al Cierre**

A la fecha de este informe no se han registrado eventos que pudieran afectar la condición económica del Instituto.

**16. Partes Relacionadas**

El Instituto no cuenta con partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros**

*"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".*

Elaboró

L.C.C. JOSÉ ALBERTO  
PICHARDO ESCAMILLA  
JEFE DEL ÁREA DE  
CONTABILIDAD Y  
PRESUPUESTO

Revisó

L.C.C. JOSÉ ALBERTO  
PICHARDO ESCAMILLA  
JEFE DEL ÁREA DE  
CONTABILIDAD Y  
PRESUPUESTO

Autorizó

MTRA. ROSALBA  
MIRAFUENTES CHAVEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS